

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar, que el día martes 06 de septiembre de 2022 a las 5:00 p.m. venció el término para que la parte actora subsanará la demanda. No lo hizo.

Se advierte que erróneamente se subió en el microsítio en el estado del 19 de septiembre de 2022, auto de fecha 16 de septiembre de 2022 rechazando la demanda en este proceso, pero no fue registrado en el aplicativo justicia siglo XXI.

Lidia Yaneth Chávarro Pacheco  
Auxiliar Judicial

INTERLOCUTORIO  
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Radicado: 2022-00214

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia – Quindío

Septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo con las razones señaladas en auto precedente de inadmisión, por no haber subsanado en término, se procede al respectivo rechazo por parte de este operador judicial,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia:

R E S U E L V E:

1º.- RECHAZAR la presente demanda de **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, propuesta por la señora **CARMEN LUCÍA DELGADO CASTAÑO** en nombre de su hija VALENTINA ARANGO DELGADO, en contra de señor **JOSE GILBERTO ARANGO ECHEVERRY**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º.-Se ordena la devolución de los anexos a la actora sin necesidad de desglose.

3º.- En firme esta providencia se ordena el archivo definitivo.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR  
Juez

RAMA JUDICIAL DEL  
PODER PUBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las  
partes por ESTADO en Armenia, Quindío  
hoy 23-09-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA